



BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO, POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE ENERO DE 2020.

Sres.Sras. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Sergio Ortiz Gutiérrez

Concejales/as asistentes:

Dña. Sara Esther Morales Muela
D. Marco Antonio Campos Gutiérrez
D. Adolfo Simón Pardos
Dña. Monika Mihaly
Dña. M^a Pilar Soler García
D. Carlos Lorente Vicente
D. Fernando Andreu Gracia
Dña. Cristina Martín Pamplona
Dña. Mirian Domeque Gaspar
Dña. M^a Concepción García Muñoz

Secretaria.:

Dña. Ana M^a Pérez Bueno

Interventora

D^a. Remedios López Domínguez

En la Casa Consistorial del municipio de Cariñena (Zaragoza), siendo las 18:00 horas del día 20 de enero de 2020, y previa convocatoria en legal forma, se reúnen los/as señores/as arriba indicados al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Sergio Ortiz Gutiérrez.

Antes de comenzar la sesión, por el Sr. Alcalde se hace entrega a D. Antonio Herráiz Bollo, de una placa en reconocimiento de su trayectoria profesional y con ocasión de su jubilación.

La totalidad de portavoces de Grupos políticos y la Presidencia, le dan la enhorabuena, agradeciendo y reconociendo la labor prestada para esta Entidad municipal y manifestando sus mejores deseos para su futuro, una vez jubilado.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.





En la Casa Consistorial del municipio de Cariñena (Zaragoza), siendo las 18:00 horas del día 29 de abril de 2019, y previa convocatoria en legal forma, se reúnen los/as señores/as arriba indicados al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Sergio Ortiz Gutiérrez.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. EXTRAODINARIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2019

Se da cuenta al Pleno del Acta de la Sesión celebrada con carácter extraordinario, por el Pleno del Ayuntamiento el día 10 de noviembre de 2019.

El Pleno Acuerda su aprobación por unanimidad y sin enmienda.

ASUNTO NÚMERO DOS.- APROBACIÓN INICIAL DEL PESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2020.-

Por parte de la presidencia, tras anunciar que todos los impuestos, tasas y precios públicos permanecerán congelados en 2020, pasó a analizar pormenorizadamente las diferentes partidas de gasto donde se recogen tanto iniciativas del propio equipo de Gobierno, como las sugeridas por el resto de Grupos políticos, en las reuniones habidas en las semanas anteriores.

Del mismo modo, se explican las principales novedades en relación con la Plantilla de personal al servicio del Ayuntamiento, informando de las dos plazas (T.A.G. y Administrativo Contable), cuya cobertura ya se está tramitando y las que se realizarán conforme a la oferta de empleo público aprobada el pasado ejercicio y la que se aprobará en el presente, destacando la cobertura por promoción interna de la plaza de Encargado de Obras y servicios y otra de Administrativo, así como la aprobación de Bases para la cobertura de puesto de trabajo de Arquitecto municipal, a tiempo parcial, Técnico de Biblioteca, alguacil-conserje y operario de oficios varios.

Además, se contempla una partida para formación en seguridad laboral y terminar la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT). A su vez, se ha tenido en cuenta la subida salarial del 2% a los empleados públicos que ha aprobado el Gobierno de España en el día de hoy.





En cuanto a transferencias corrientes, se plantean subvenciones, al igual que este año, para el Club Deportivo Cariñena, la Escuela de Fútbol Base, el Atlético de Cariñena, la Coral Juan Briz y la Asociación Amigos del Ferrocarril. A estas se sumarán la Asociación de Cazadores Virgen de Lagunas, para la compra de cartuchos dentro del plan para paliar los efectos de la plaga de conejos y el Instituto Joaquín Costa para los actos de celebración del 50 aniversario. A su vez se ha habilitado una cantidad para la puesta en marcha de la asociación de comercio y servicios que quiere impulsar el consistorio. Por su parte, la Ruta del Vino recibirá 30.000 euros y también se incluye una partida para que el Ayuntamiento se incorpore a la Red Española de Ciudades Saludables.

Se vuelven a convocar la línea de ayudas para fomentar la compra de suelo industrial (40.000 euros) y la línea de ayudas a jóvenes que adquieren su primera vivienda (3.000 euros).

En cuanto al capítulo de inversiones, su cuantía asciende a los 555.318,10 euros y contempla las siguientes medidas:

Financiadas externamente: nuevo césped artificial e iluminación led en el campo de fútbol “La Platera” (financiado al 100% con el Plan PLUS de Diputación Provincial); instalación de un elevador hidráulico adaptado en las piscinas municipales para personas con movilidad reducida, esta actuación cuenta con una ayuda de la Fundación Caja Rural de Aragón.

Financiadas al 100% con recursos propios del Ayuntamiento están las siguientes inversiones: renovación integral de la calle del Carmen; última fase de las obras del Matadero; obras en el altar de la Virgen de Lagunas; restauración de las imágenes de la Ermita de Virgen de la Soledad; nuevos contenedores, papeleras y ceniceros; instalación de puntos para dejar residuos voluminosos; creación del espacio cultural Benito Báguena en el ambigú del Cine Olimpia; construcción de 36 nichos nuevos en el cementerio; elaboración del plan de reordenación de tráfico con señalización horizontal y vertical; material para el servicio de fisioterapia en el Centro de Salud; instalación de cambiadores de bebé en todas las instalaciones municipales; cambio de iluminación por sistema LED en las oficinas del Ayuntamiento y en el edificio de la asociación de mayores; renovación integral de la zona pequeña del césped de las piscinas.

En cuanto al capítulo de gasto corriente, en materia de desarrollo rural están presupuestadas las cuotas antigranizo, el arreglo de caminos y la elaboración de una memoria técnica para estudiar la viabilidad para ampliar el paso de la vía del camino hondo.

En industria y comercio se dotan partidas para hacer un plan de autónomos y seguir con el plan de comercio y servicios. También el proyecto de legalización del barranco del polígono Entreviñas.





A su vez se contemplan partidas para avanzar en los planes de acción existentes, como el de Ciudad Amigable con las Personas Mayores y el de Ciudad Amiga de la Infancia. La Universidad Popular de Cariñena que se creará en las próximas semanas también tendrá partida presupuestaria.

Se ha presupuestado, también, el III Congreso de Educación en Democracia Activa que tendrá sede en Cariñena. Se contemplan programas de atención a la infancia y de ocio en familia. Una partida para implementar la Agenda 2030 en la localidad, así como el programa de control de colonias de gatos y de sanciones por excrementos de los cánidos. Se abre partida para crear el servicio de retirada de vehículos mediante grúa e instalación de placas de vado homologadas y con licencia municipal.

En materia de patrimonio cultural se contemplan las siguientes publicaciones: recetario gastronómico típico de Cariñena, banco de tradición oral y libro infantil sobre el toro de ronda.

En materia de urbanismo y vivienda, está contemplado el pago del Plan General de Ordenación Urbana y la creación del observatorio municipal de vivienda. También la elaboración de memorias técnicas para la eliminación

de barreras arquitectónicas y la eliminación de cableado, humedades e instalación de iluminación ornamental en la fachada de la casa consistorial.

Abierto turno de intervenciones de los distintos Grupos Políticos toma la palabra la Sra. García Muñoz, Portavoz de Chunta Aragonesita, manifestando que su voto será favorable a la propuesta ya que se han recogido las propuestas presentadas por su Grupo.

En Sentido similar, la Sra. Domeque Gaspar, Portavoz del Grupo Aragónés, señala que igualmente se han acogido en este presupuesto propuestas promovidas por su Grupo, por lo que su voto será afirmativo. Especialmente hace referencia a que se haya propuesto Cariñena como sede del III Congreso de Educación en Democracia Activa, tal y como se propuesto en su momento en le Pleno infantil , habiendo sido “recogido el guante” por parte del equipo de Gobierno para su realización en Cariñena.

Por su parte, el Sr. Lorente Vicente manifiesta también el sentido favorable del voto de su Grupo señalando que se han acogido propuestas que se han trasladado al equipo de Gobierno y que su Partido llevaba en su programa electoral

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Campos Gutiérrez, señala que considera que se han preparado los mejores Presupuestos que Cariñena podría precisar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente agradeciendo sinceramente a los Grupos Políticos por su voto favorable. Subraya que se han mantenido reuniones previas donde se han formulado propuestas de diferente carácter por todos los Grupos Políticos y han sido recogidas en los presupuestos, entendiendo que es éste un ejemplo





de diálogo y entendimiento que debería de abundar más en la esfera política en otras Instituciones, siendo señal de que ha de trabajarse para y por los ciudadanos.

El Sr. Alcalde-Presidente, agrade a los grupos políticos que hayan colaborado a hacer unos buenos presupuestos, “partíamos de una propuesta muy trabajada por el equipo de gobierno, pero con la incorporación de muchas propuestas de los grupos de la oposición, hemos hecho un buen presupuesto que redundará en beneficio de todos los carinenses que en definitiva es a quienes nos debemos”.

Visto lo antecedente, sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2020, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

| | Estado de Gastos | |
|-----------------|---|----------------------------|
| Capítulo | Descripción | Importe Consolidado |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 1.268.862,18 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 1.171.781,41 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 2.100,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 259.150,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 0,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 555.318,10 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 50.000,00 |
| | Total Presupuesto | 3.307.211,69 |

| | Estado de Ingresos | |
|-----------------|---------------------------|----------------------------|
| Capítulo | Descripción | Importe Consolidado |





| | | |
|--------------------------|--|---------------------|
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 1.267.700,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 60.000,00 |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 691.370,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 848.379,59 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 57.600,00 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 382.162,10 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| Total Presupuesto | | 3.307.211,69 |

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación que en dicho presupuesto se contempla, conforme a lo siguiente:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

1. Escala de funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional:

- Una plaza de Secretario, Escala: Habilitación Nacional; Subescala: Secretaría; Clase: Entrada; Grupo: A; Subgrupo A1; Nivel: 28
- Una plaza de Interventor. Escala: Habilitación Nacional; Subescala: Intervención-Tesorería; Categoría: Entrada; Grupo: A; Subgrupo A1; Nivel: 28.
- Una plaza de Tesorero. Escala: Habilitación Nacional; Subescala: Intervención-Tesorería; Categoría: Entrada; Grupo: A; Subgrupo A1; Nivel: 27. En Agrupación.

2. Escala de Administración General:

- Una Plaza de Técnico de Administración General, Subescala Técnica, Categoría: Superior; Grupo A; Subgrupo A2; Nivel 23. Forma de cobertura: Concurso-oposición
- Tres Plazas de Administrativo, Subescala Administrativa; Grupo: C; Subgrupo C1; Nivel: 18.(Concurso-oposición y una por P. Interna)
- Una Plaza de Administrativo-Tesorero, Escala: Administración General; Subescala Administrativa; Grupo: C; Subgrupo C1; Nivel: 22.
- Dos plazas de Auxiliar administrativo; Escala: Administración General; Subescala Auxiliar; Grupo: C; Subgrupo C2; Nivel: 16. Forma de cobertura: Oposición o Concurso-oposición.





- Una plaza de alguacil-Conserje; Escala: Administración General; Subescala Subalterna; Grupo: C; Subgrupo C2; Nivel: 14. Forma de cobertura: Oposición o Concurso-oposición.

3. Escala de Administración Especial:

- Una Plaza de Oficial 1ª de obras y servicios municipales; Escala: Administración especial; Subescala Servicios especiales; Categoría: Personal de Oficios; Grupo C2; Subgrupo C2; Nivel 16. Titulación exigida.- Graduado en E.S.O. o equivalente.
- Una Plaza Encargado de obras y servicios municipales; Escala: Administración especial; Subescala Servicios especiales; Categoría: Personal de Oficios; Grupo C; Subgrupo C2; Nivel 18 (Título.- Graduado en ESO o equivalente. P. Interna)
- Una Plaza Arquitecto; Grupo: A; Subgrupo A1; Nivel: 25. Tiempo parcial. (Concurso oposición).

B) PERSONAL LABORAL

- Una plaza de Técnico Cultural. Jornada completa. Grupo A, Subgrupo A2.
- Una plaza de Técnico de biblioteca. Tiempo parcial. Grupo C, Subgrupo C1
- Cuatro plazas de Oficial de Obras y Servicios. Jornada completa. Grupo C; Subgrupo C2.
- Cinco plazas de Operarios de Obras y Servicios. Jornada completa. Grupo Otras Agrupaciones Profesionales.
- Siete plazas Personal limpieza de edificios. Titulación exigida: (Dos jornada completa / Cinco a tiempo parcial) Grupo Otras Agrupaciones Profesionales.
- Dos plazas de Conserje. Jornada Completa. Grupo Otras Agrupaciones Profesionales.
- Una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local. Jornada completa. Grupo B.
- Una Plaza de Profesor E.P.A. Titulación exigida: (J. completa/Tiempo Parcial) . Grupo A. Subgrupo A2.
- Una Plaza de Directora de Educación Infantil. Jornada Completa. Grupo A, Subgrupo A2.
- Tres Plazas de Técnico especialista en Educación Infantil. .- Jornada completa. Grupo B/A2
- Una plaza de Cuidadora de Escuela de Educación Infantil. Jornada completa. Grupo C.
- Una Plaza de Auxiliar Administrativo.- Jornada Completa.
- Una plaza Directora de Banda Municipal de Música.. Jornada a tiempo parcial





- Tres plazas Socorristas Piscinas. Fijo discontinuo

| |
|---|
| NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 14 NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL: 32 |
|---|

Cuarto.- Definir como servicios públicos esenciales a efectos de los establecido en los Presupuestos Generales del Estado 2019, los relativos tanto a limpieza viaria y limpieza y mantenimiento de edificios e infraestructuras básicas, así como los relativos a educación derivados tanto del ejercicio de competencias municipales propias previstas en el artículo 25 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local como atribuidas en virtud de la formalización de Convenios de Colaboración con el Gobierno de Aragón en materia de gestión de la educación infantil primer ciclo en tanto se produzca su asunción por parte la Comunidad Autónoma en los términos recogidos en la Circular 1/2014 de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, sobre el régimen jurídico competencial de los municipios aragoneses tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, así como en cuanto a la conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros docentes de educación infantil de conformidad con lo establecidos en la Disposición Adicional de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación.

Quinto.- Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2017 durante un plazo de quince días, contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de Aragón, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Sexto.- En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado y se insertará resumido por capítulos en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de Aragón, entrando en vigor a partir de dicha publicación.





ASUNTO NÚMERO TRES.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA PARA EL PERÍODO 2020-2023

Visto que según establece el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, “*Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*”

Visto el proyecto de presupuesto general municipal del año 2019, cuyo capítulo 4 contiene la acción de fomento por parte del Ayuntamiento prevista en dicha ejercicio, lo que determina la necesidad de aprobar con carácter simultáneo un nuevo plan estratégico de subvenciones con un horizonte temporal de 4 años, por tanto 2019-2022, según establece el artículo 5.5 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, que deberá contener la planificación de la actividad de fomento por parte del Ayuntamiento durante el período 2019-2022,

Correspondiendo al Ayuntamiento Pleno, en su condición de órgano que determina las actuaciones en materia de subvenciones a través del Presupuesto General anual y, asimismo, ostentar naturaleza reglamentaria el contenido del plan estratégico de subvenciones,

En virtud de todo ello, habiendo sido previamente dictaminado por la Comisión de Hacienda, no planteándose más deliberación, el Pleno, por unanimidad, emite dictamen favorable a la adopción por el Pleno del siguiente,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA PARA EL PERÍODO 2020-2023, con el siguiente contenido:

INDICE

- **PREÁMBULO**
- **CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**
- **CAPÍTULO II: EFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN**
- **CAPÍTULO III: MATERIALIZACIÓN DE OBJETIVOS Y CUANTIFICACIÓN**
- **CAPÍTULO IV: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN**
- **DISPOSICIONES FINALES**

PREÁMBULO





La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones descansa en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, en adelante LGS, y de forma específica el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma. Así, de conformidad con el referido precepto, el Plan pretende la racionalización de la concesión de las subvenciones sobre los principios de:

- 1 Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- 2 Eficacia de los objetivos.
- 3 Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

De esta forma la elaboración del plan, en conjunción con la aprobación del presupuesto general anual, supone el cumplimiento del mandato legal de respeto escrupuloso a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

Dentro de los objetivos que debe cumplir cualquier administración pública, ex art. 9 de la CE, y sobre el carácter de proximidad que caracteriza a la administración local, es lógico y coherente con los objetivos de este Ayuntamiento, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública e interés social, cuyo beneficio no se encuentra en el beneficio patrimonial que reporta, sino en el social que repercute.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

En efecto, el plan estratégico para el período 2019-2022 se materializa en la planificación iniciada a partir de la promulgación de LGS. De esta manera se consolidan los objetivos de los apoyos financieros que supone la subvención, al objeto de la efectiva satisfacción de las demandas sociales a las que se pretende dar respuesta.

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1: Objetivos:

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2019-2022 se ajustará a lo previsto en este plan.

Con carácter general, se pretende garantizar una continuidad de las acciones subvencionadas, durante los ejercicios en los que el Plan extiende su vigencia, al objeto de conseguir un mayor grado de eficacia.

Como indica la LGS el objetivo es la regulación, con carácter general, del régimen que ha de ajustarse a la concesión y justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento. En cuanto a los objetivos prioritarios se encuentran, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal.





Entre los objetivos principales que este Ayuntamiento quiere desarrollar mediante su colaboración se encuentran las actividades deportivas, sociales, culturales, educativas, artísticas y de promoción del tejido industrial y el empleo en el municipio, también un medio ambiente sostenible en el municipio, así como la colaboración con los colectivos y países menos favorecidos, con las que se pretende configurar un espacio donde la acción de fomento se centre en:

- 1 La promoción de estrategias de sensibilización respecto a los intereses y deferentes grupos de población.
- 2 Promover la integración social y no discriminación.
- 3 Promover los principios de igualdad y de solidaridad.
- 4 Promoción de la calidad de vida.
- 5 Promoción de valores en el ejercicio de ocio y tiempo libre.
- 6 Promoción de manifestaciones culturales, en todos los ámbitos
- 7 Recuperación y/o mantenimiento de tradiciones enraizadas en la cultura popular.
- 8 Promoción de la Actividad Deportiva, sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.
- 9 Promoción del empleo y del tejido industrial y de servicios en el municipio
- 10 Colaboración con asociaciones protectoras de animales para preservar el ecosistema municipal y garantizar los derechos de los animales

Artículo 2. Principios:

La acción de fomento, que se ha de materializar en la concesión de la subvención y que deberá ser otorgada por el órgano competente, se realizará de conformidad con lo establecido en la LGS, y sobre los siguientes principios básicos:

- 1 **Principio de publicidad.** Dicho principio se materializa tanto en la necesidad de publicar la convocatoria como en la publicidad de su concesión en los términos legal y reglamentariamente previstos.
- 2 **Principio de concurrencia.** Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.
- 3 **Principio de objetividad.** Dicho principio se materializa en las bases reguladoras y a lo largo del proceso de concesión.
- 4 **Principios de Transparencia e Igualdad y no discriminación.** Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.
- 5 **Principio de eficacia y eficiencia.** Dichos principios se materializan con la comprobación de los objetivos, que con carácter general se plasman en este plan, y se materializan en las distintas acciones presentadas por los departamentos.

Artículo 3: Beneficiarios y procedimientos de la concesión:

El Ayuntamiento concederá subvenciones, en los términos y con la amplitud que establece el artículo 11 LGS, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa, y/o por la firma de convenios de colaboración, a favor de personas físicas o





jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

En todo caso, y junto al reconocimiento de la capacidad del beneficiario, para optar a la obtención de la subvención, se tendrán en cuenta las siguientes cautelas en el caso de los procedimientos de concurrencia:

1) Cuando por causas no imputables al beneficiario de la subvención, como la suspensión de actividades objeto de la misma por fuerza mayor, u otras causas totalmente ajenas a este, no se realizara la actividad objeto de la subvención, podrán concurrir no obstante a la siguiente convocatoria anual.

2) A los beneficiarios que se demuestre que han actuado de mala fe, y como causa de ello no realizasen la actividad objeto de la subvención, se les denegará el acceso a la obtención de cualquier subvención, en las siguientes convocatorias anuales.

Procedimientos De Concesión: se determinarán de conformidad a lo previsto en la LGS y demás normas que le sean de general aplicación, y tanto los de adjudicación directa como los de concurrencia competitiva, deberán respetar los principios señalados en el artículo anterior.

a) En régimen de **Concurrencia**

La concurrencia podrá ser competitiva o no competitiva, **siendo la primera el procedimiento normal**. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva, el procedimiento por el cuál la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados, en la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en la LGS y demás normas que sean de general aplicación.

Por concurrencia no competitiva se entenderá el procedimiento excepcional mediante el cual, dentro de los límites presupuestarios, la concesión de las subvenciones se realizará en atención al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de determinado requisitos o condiciones previamente fijados en las bases de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en la LGS y demás normas que sean de general aplicación.

En todo caso, **las bases de la convocatoria, en los procedimientos de concurrencia** deberán contener:

- 1 El objeto de la subvención y el interés que se pretende satisfacer.
- 2 Beneficiarios.
- 3 Requisitos formales de la solicitud.
- 4 Cuantía y límites de la subvención.
- 5 Criterios de valoración en función de la naturaleza de la subvención.
- 6 Órganos de valoración.
- 7 Órgano competente para resolver.
- 8 Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- 9 Justificación de la subvención, con expresa mención de la aplicación de los fondos percibidos así como el cumplimiento de los objetivos.
- 10 Requisitos y forma de pago de la subvención.





b) La **concesión directa**, con carácter general a instancia de los interesados, se utilizará para las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, y cuando proceda, en los términos recogidos en el artículo 22.2. b y c LGS (respectivamente, aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango de legal y , con carácter excepcional, aquellas en las que se acrediten razones de interés público, social económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública).

Podrá determinarse la realización de bases reguladoras para articular acciones respecto de las cuales, por su naturaleza, proceda la concesión directa de la subvención, al objeto de garantizar la transparencia y los derechos de los beneficiarios.

Artículo 4:

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II.

EFFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

Artículo 5. Efectos:

Con el plan estratégico se pretende crear “ex novo”, desarrollar o canalizar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores del entramado social del municipio, la posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de sus necesidades de todo tipo, tanto sociales, profesionales, como de ocio.

Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad ciudadana de interés general, para lo cual se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.

Artículo 6. Plazos:

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento, el plazo de desarrollo de estas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o que la actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la legislación vigente.

Artículo 7. Costes Previsibles:

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, en caso de concurrencia. En definitiva, quedará supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la LO 2/2012, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Se limitan a la cantidad fija que asigne, anualmente, el Ayuntamiento en cada uno de los presupuestos. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine.





Asimismo, y en todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe (art. 9. 4 b) LGS y art. 179.4 TRLHL).

Artículo 8. Recursos.

Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones, organismos o particulares, serán las procedentes del Ayuntamiento, Diputación Provincial de Zaragoza, Comarca del Campo de Cariñena, Gobierno de Aragón, Gobierno de España así como de entidades financieras.

CAPÍTULO III

MATERIALIZACIÓN DE OBJETIVOS Y CUANTIFICACIÓN

Artículo 9: Materialización actividades subvencionadas, determinación de los beneficiarios y asignación.

En este apartado se señalan las acciones de fomento que se han ido desarrollando, y que van destinadas a los sujetos que señala el artículo 11 LGS, y que se concretan en asociaciones de promoción de actividades, deportivas, sociales y culturales enraizadas en el municipio y cuya participación se constata en una línea consolidada de subvenciones directas a entidades o asociaciones sin ánimo de lucro. Junto a ello, se articula la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en función de la naturaleza del interés general que se pretende fomentar, en cuyo caso se determinan, siempre sobre los principios que rige el proceso, los requisitos y alcance de la actividad subvencionada.

En cualquier caso, la opción de uno u otro sistema viene determinada por la valoración realizada por cada área/departamento en su concreta acción de fomento, y sobre el reconocimiento de la realidad en la que aquella se desarrolla.

Así, y con continuidad en las acciones realizadas en el ejercicio anterior, cada área presentará sus objetivos en los que se concreten las acciones de fomento, la forma o el sistema y los medios para conseguirlos, y en el caso de las subvenciones directas, la designación nominativa del beneficiario, y que en todo caso estarán amparados por la correspondiente partida consignada en los presupuestos.

Estas acciones se presentan como estables, y se ajustan a los objetivos que se pretenden conseguir, si bien a la vista del grado de desarrollo y de su ejecución, de conformidad con la ley y con los presupuestos de cada ejercicio, podrán realizarse los ajustes convenientes, debiendo ser comunicados y justificados.

Se proponen los procedimientos que se consideran más aconsejables sin perjuicio de la opción que, en última instancia, adopte el órgano concedente, respetando en todo caso los límites presupuestarios.

Así, se concretan las siguientes acciones, previstas por áreas, y con su correspondiente aplicación presupuestaria.

1 DEPORTES. Servicio Municipal de Deportes.

El objetivo de la de la acción de fomento desarrollada por el Servicio Municipal de Deportes se centra en:





- a Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos, y que se materializan en apoyos a los proyectos deportivos tanto procedan de iniciativas de Clubes y Asociaciones Deportivas o deportistas.
- b Fomentar y colaborar en la práctica físico-deportiva y la ocupación del ocio en sus distintas disciplinas, con especial incidencia en el deporte infantil, involucrando al mayor número posible de participantes y diversificando el número de actuaciones, al objeto de consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes actuaciones:

Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.

- No existen en la actualidad línea de subvenciones en este régimen.

Subvenciones específicas a entidades concretas en régimen de Concesión directa

- C.D. Cariñena actividad deportiva profesional tercera división
- Escuela de fútbol base.
- Atlético Cariñena

2 CULTURA- EDUCACION.

La acción de fomento desarrollada por el Área de Cultura- Educación se centra en:

- a Fomento de acciones culturales tendentes a la conservación de tradiciones arraigadas en la comunidad, sobre el hecho de la importancia de mantener viva la memoria histórica.
- b Fomento de actividades culturales y artísticas, en el ámbito más amplio posible, con las que se consiga un desarrollo integral de los colectivos beneficiados.
- c Fomento de las actividades musicales, la programación de conciertos, bandas musicales etc.
- d Fomento en el ámbito educativo a las Asociaciones de Padres de Alumnos, para acciones tendentes a complementar la formación integral de los escolares, así como a asociaciones que tengan como objetivo acciones en el ámbito de la educación.





- e Fomento del Asociacionismo, en la conciencia de la importancia del reconocimiento de la pluralidad, y con el fin de incrementar su número y dinamizar la acción de las existentes.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.

- No existen en la actualidad línea de subvenciones en este régimen.

Subvenciones específicas a entidades concretas en régimen de concesión directa:

- Asociación cultural Coral Juan Briz
- Asociación Amigos del Ferrocarril.
- Instituto IES Joaquín Costa

3 ACCESO A LA VIVIENDA

La acción de fomento en esta área tiene como objetivo principal promover las condiciones necesarias para facilitar el derecho constitucional de los ciudadanos a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, con especial atención al colectivo de los jóvenes.

Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.

- Ayudas para la financiación de gastos de notaría y registro a jóvenes que adquieran su primera vivienda en el municipio de Cariñena.

Subvenciones en régimen de concesión directa:

- No existen en la actualidad línea de subvenciones en este régimen.

4 FOMENTO ECONÓMICO Y SOCIAL

La acción de fomento económico y social se centra en:
a favorecer el desarrollo sostenible, crecimiento económico y promoción de Cariñena.





- b Apoyar la creación y consolidación de empresas en el polígono industrial de Cariñena, generadoras de empleo
- c Apoyar el fomento y desarrollo del sector vitivinícola del municipio

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes actuaciones:

Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.

- Subvención para la adquisición de suelo industrial

Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.

Subvenciones específicas a entidades concretas en régimen de Concesión directa

- Asociación de comercio de Cariñena

5 MEDIO AMBIENTE

La finalidad de la medida consiste en atajar una plaga que oficialmente afecta a la Comunidad Autónoma de Aragón 118 de los 731 municipios de la comunidad (más los que puedan incluirse hasta la primavera de 2021, en los que “está provocando daños desproporcionados, de extrema gravedad, sobre los cultivos agrícolas” y un “consumo excesivo de las especies vegetales silvestres” que “está afectando no sólo a la agricultura, sino también a la ganadería extensiva de ovino y a muchas otras especies animales silvestres con los que comparten el hábitat”).

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes actuaciones:

Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.

Subvenciones específicas a entidades concretas en régimen de Concesión directa

6) OTRAS

Se contemplarán asimismo aplicaciones residuales que resuelvan en su caso las situaciones extraordinarias que se prevén en la LGS, recurriendo, en su caso a la **concesión directa.**





e la autoestima de los enfermos, su recuperación y su
reinserción social.

CAPÍTULO IV.
SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN.

Artículo 10. Control y seguimiento:

El seguimiento y control del presente Plan estratégico de Subvenciones se realizará de forma anual, es dos aspectos:

- Control económico-financiero: encomendado a la Intervención municipal del Ayuntamiento de Cariñena, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- Control operativo: que será coordinado por la Intervención municipal, para lo cual, los Servicios responsables que actúen de órganos instructores de los procedimientos de concesión de subvenciones procederán a remitir, en el primer trimestre del ejercicio siguiente, una memoria de evaluación.

Disposiciones finales:

Primera.- El presente plan supone la materialización de las previsiones que al amparo de la LGS, se vienen realizando regularmente.

Segunda.- Para la elaboración del Plan, si bien los objetivos y las acciones básicamente se mantienen respecto a ejercicios anteriores, se toma como referencia las líneas establecidas en los presupuestos para 2018, las cuales mantienen líneas de subvención estables de las que se pretende su permanencia y por eso se incluyen en el presente plan, cuya vigencia se extiende hasta 2021. Dado el carácter de previsión del plan, en los términos que se determina en el artículo 4, pueden producirse cambios, que en cualquier caso deberán ajustarse a la ley, y, fundamentalmente, a los presupuestos de cada ejercicio, y que en caso de producirse deberán comunicarse al Pleno.

SEGUNDO.- Dar traslado de la actualización del Plan a los órganos municipales competentes para la tramitación de las líneas de subvenciones establecidas en el mismo.

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE

Por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de enero de 2020, se aprobó definitivamente Estudio de Detalle, conforme al siguiente tenor literal:





«Visto que, Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía nº448 de 12/11/2019 se produjo la aprobación inicial del Estudio de Detalle promovido a instancia de Antonio Morales Partera en Carretera de Encinacorba nº 4 que completa las determinaciones establecidas en las NNSS de Planeamiento.

Visto que ha permanecido expuesta y sometida a información pública en el BOPZ nº 274 de 28 de noviembre de 2019 y a audiencia de los interesados, en consecuencia por plazo mayor a un mes, sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna por parte de los interesados.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, el Pleno de esta Corporación, en virtud de los artículos 29.2.c), 126.4.1) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto- Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de detalle Estudio de Detalle promovido a instancia de Antonio Morales Partera en Carretera de Encinacorba nº 4 que completa las determinaciones establecidas en las NNSS de Planeamiento.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en la Sección provincial de Zaragoza del Boletín Oficial de Aragón.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, así como ponerlo en conocimiento de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

CUARTO. Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- URGENCIAS

No ha sido presentada ninguna.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA

Se da cuenta de las resoluciones de alcaldía.- desde decreto nº 402 de 14 de septiembre hasta decreto nº 8 de 14 de enero.





Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

Recuerda el Sr. Alcalde que en cualquier momento se pueden consultar en las oficinas, o a él mismo, cualquier duda respecto a los decretos mencionados.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- INFORMACIÓN DE LACALDÍA

- Informa el Sr. Alcalde de la inauguración de la empresa New Holland, por parte de Agromecánica Cariñena, en el Polígono industrial, subrayando la importancia de la misma y recordando que fue la primera empresa que se acogió a la convocatoria municipal de subvención para adquisición de suelo Industrial en el Polígono Entreviñas.
- Informa que los días 6, 7 y 8 de marzo están programados los primeros actos que se realizarán en el Cine Olimpia, después de su costosa rehabilitación, esperando que con ello quede dicho espacio dispuesto para su uso continuado.

Comenta que el antiguo ambigú se va a convertir en el Espacio Cultural “Benito Báguena” donde se recogerán imágenes y textos de la historia del Cine Olimpia y de las diferentes películas de cine grabadas en Cariñena.

- Informa del buen ritmo con el que se están ejecutando las obras en los diferentes espacios de parques y jardines, así como la eficiencia de la empresa contratista que, además, está subcontratando algunas partes a empresas de la localidad, lo cual es satisfactorio para todos.
- Recuerda, se ha comentado brevemente, que Cariñena acogerá el tercer Congreso de Educación en Democracia Activa a finales del mes de octubre y que además de los 10.000 euros previstos en nuestros presupuestos municipales, la DPZ va a colaborar con 20.000 euros a través de la asunción directa de gastos, algo que dejaremos constar en un convenio firmado por el Ayuntamiento y la Diputación de Zaragoza. Que se espera no llegar a esa cantidad porque se puede hacer con menos dinero pero que es un buen techo de gasto.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:45 horas, en el lugar y fecha al principio indicados, por la Presidencia se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretario en funciones, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por el Alcalde del Ayuntamiento de Cariñena, D. Sergio Ortiz Gutiérrez y la Secretaria, Ana Mª Pérez Bueno.





Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARINENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es



Cód. Validación: 3HNGZ9TGWYRDM032J4S32QHA | Verificación: <https://carinena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21